



Bogotá, 23/11/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165501217821



20165501217821

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
VILLA TOURS S.A.S.
CARRERA 17 CALLE 70 No. 18 - 32 LEMAITRE
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **61462-61481-61493** de **10/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

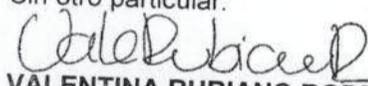
SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text, appearing as several lines of a paragraph.

Third block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fourth block of faint, illegible text, possibly containing a list or table.

Fifth block of faint, illegible text, appearing as a paragraph.

Sixth block of faint, illegible text, possibly a concluding paragraph or signature area.

Seventh block of faint, illegible text at the bottom of the page.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 61493 del 10 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **VILLA TOURS S.A.S**, identificada con N.I.T **900901759-2**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial VILLA TOURS S.A.S, identificada con NIT 900901759-2

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **15328313** de fecha **31 de mayo de 2016** impuesto al vehículo de placa **WNK482** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **VILLA TOURS S.A.S** Identificada con el NIT. **900901759-2** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **518**:

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

RESOLUCIÓN No. 61493 Del 10 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial VILLA TOURS S.A.S, identificada con NIT 900901759-2

En concordancia con el código: **518**

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
15328313	31 de mayo de 2016	WNK482

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **15328313** de fecha **31 de mayo de 2016** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **VILLA TOURS S.A.S** identificada con NIT. **900901759-2**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **VILLA TOURS S.A.S**, identificada con NIT. **900901759-2**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es, ***“(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución que prevé ***“(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)”***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **VILLA TOURS S.A.S**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

RESOLUCIÓN No. 61493 Del 10 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial VILLA TOURS S.A.S, identificada con NIT 900901759-2

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **VILLA TOURS S.A.S**, identificada con NIT. **900901759-2**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **VILLA TOURS S.A.S**, identificada con NIT. **900901759-2**, con

RESOLUCIÓN No. 61493 Del 10 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial VILLA TOURS S.A.S, identificada con NIT 900901759-2

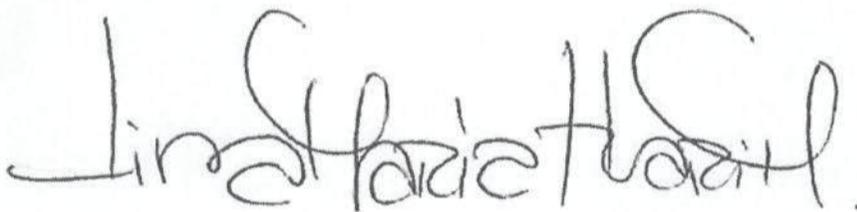
domicilio en la ciudad de **CARTAGENA - BOLIVAR**, en la **CRA 17 CLL 70 # 18-32 LEMAITRE**, teléfono **NO REGISTRA**, correo electrónico **gerenciavillatours@gmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 61493 del 10 NOVIEMBRE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS
Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Apertura

El presente informe tiene como objetivo principal...

En el presente informe se detallan los resultados de la encuesta...

Los datos obtenidos muestran una tendencia...

En conclusión, los resultados indican...

El presente informe fue elaborado por...

NOTA: Los datos son preliminares.

[Firma manuscrita]

DR. MARIA MARGARITA MUÑOZ

Directora General de Estadística y Censos

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	VILLA TOURS S.A.S
Sigla	
Cámara de Comercio	CARTAGENA
Número de Matricula	0035223512
Identificación	NIT 900901759 - 2
Último Año Renovado	2016
Fecha de Matricula	20151022
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	340000000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	CARTAGENA / BOLIVAR
Dirección Comercial	CRA 17 CLL 70 # 18-32 LEMAITRE
Teléfono Comercial	000000000000000000000000000000
Municipio Fiscal	CARTAGENA / BOLIVAR
Dirección Fiscal	CRA 17 CLL 70 # 18-32 LEMAITRE
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	gerenciavillatours@gmail.com



1871

Received of the Treasurer of the State of New York

the sum of

Five

Hundred

Dollars

and no cents

for the purchase of the land described in the

return of the Board of Supervisors of the County of

Albany, made on the 10th day of January, 1871.

Witness my hand and seal of office, at Albany,

this 15th day of February, 1871.

John W. Alden, Treasurer of the State.

Received of the Treasurer of the State of New York

the sum of

Five

Hundred

Dollars

and no cents

for the purchase of the land described in the

return of the Board of Supervisors of the County of

Albany, made on the 10th day of January, 1871.

Witness my hand and seal of office, at Albany,

this 15th day of February, 1871.

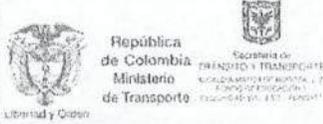
John W. Alden, Treasurer of the State.

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL
DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 15328313



1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA							MINUTOS		
2016	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	
31	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCION VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA			
TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE			TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE		
AV. CAJADO TR	87			AV. CAJADO TR	19.C		
				Chopinero			

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPIRADA

Fuera

6. SERVICIO

PARTICULAR

7. CODIGO DE INFRACCION

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

8. CLASE DE VEHICULO

AGRICOLA	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

80759653

LICENCIA DE CONDUCCION

80759653

EXPEDIDA 28/01/2014 VENCE 28/01/2017

NOMBRES Y APELLIDOS

David Bernal Bulla

DIRECCION

Ri 95A # 99A-45

TELEFONO

6635533

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

David Bernal Bulla

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE MADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Villa Tours S.A.S.

12. LICENCIA DE TRANSITO

10010014442

13. TARJETA DE OPERACION

7045504

RAZON SOCIAL

XU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS ET Santamaria Marin Ivan

ENTIDAD

PONAL

PLACA No. 056171

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RESTAURAR U CUALQUIER ACTO TIPOICO DE SU CARGO, INCLUIDA EN FIRMA SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSO) PUNTO 10.

15. INMOVILIZACION

300 Fontibon ALICA PARQUEADERO
C117 # 90-92 VES 795 6395

16. OBSERVACIONES

Transporta la Seora Judith Khoudari Abitbol cc 1026 555 638 sin portar va extracto de contrato que corresponde al servicio que presta.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA TESTIGO

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*
C.C. No. C.C. No. C.C. No.

ORGANISMO DE TRANSITO

FORMULARIO 15328313 (01/01/13) DE 09/13



Bogotá, 10/11/2016

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165501165911



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
VILLA TOURS S.A.S.
CARRERA 17 CALLE 70 No. 18 - 32 LEMAITRE
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **61462 61481 61493 de 10/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Downloads\80258391_2016_11_10_08_58_59.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

Trazabilidad Web

N° Guía

RN676112913CO

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 Find | Next

Guía No. RN676112913CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha de Envío: 26/11/2016 00:01:00

Cantidad:

1

Peso:

200.00

Valor:

7500.00

Orden de servicio: 6754533

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES -
Superintendencia de Puertos y Transportes - la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad

Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: VILLA TOURS S.A.S.

Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Dirección: CARRERA 17 CALLE 70 No. 18 - 32 LEMAITRE

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
25/11/2016 08:15 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
27/11/2016 11:13 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
28/11/2016 01:45 PM	PO.CARTAGENA	En proceso	
01/12/2016 09:10 AM	PO.CARTAGENA	Reasignado	
10/12/2016 01:09 PM	PO.CARTAGENA	TRANSITO(DEV)	

1977

1977

1977

1977

1977

1977

1977



Trazabilidad Web

N° Guía

RN676112913CO

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, siga las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#).

1 of 1 | Fin | Next

Guía No. RN676112913CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha de Envío: 26/11/2016 00:01:00
 Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 7500.00 Orden de servicio: 6754533

Datos del Remitente:

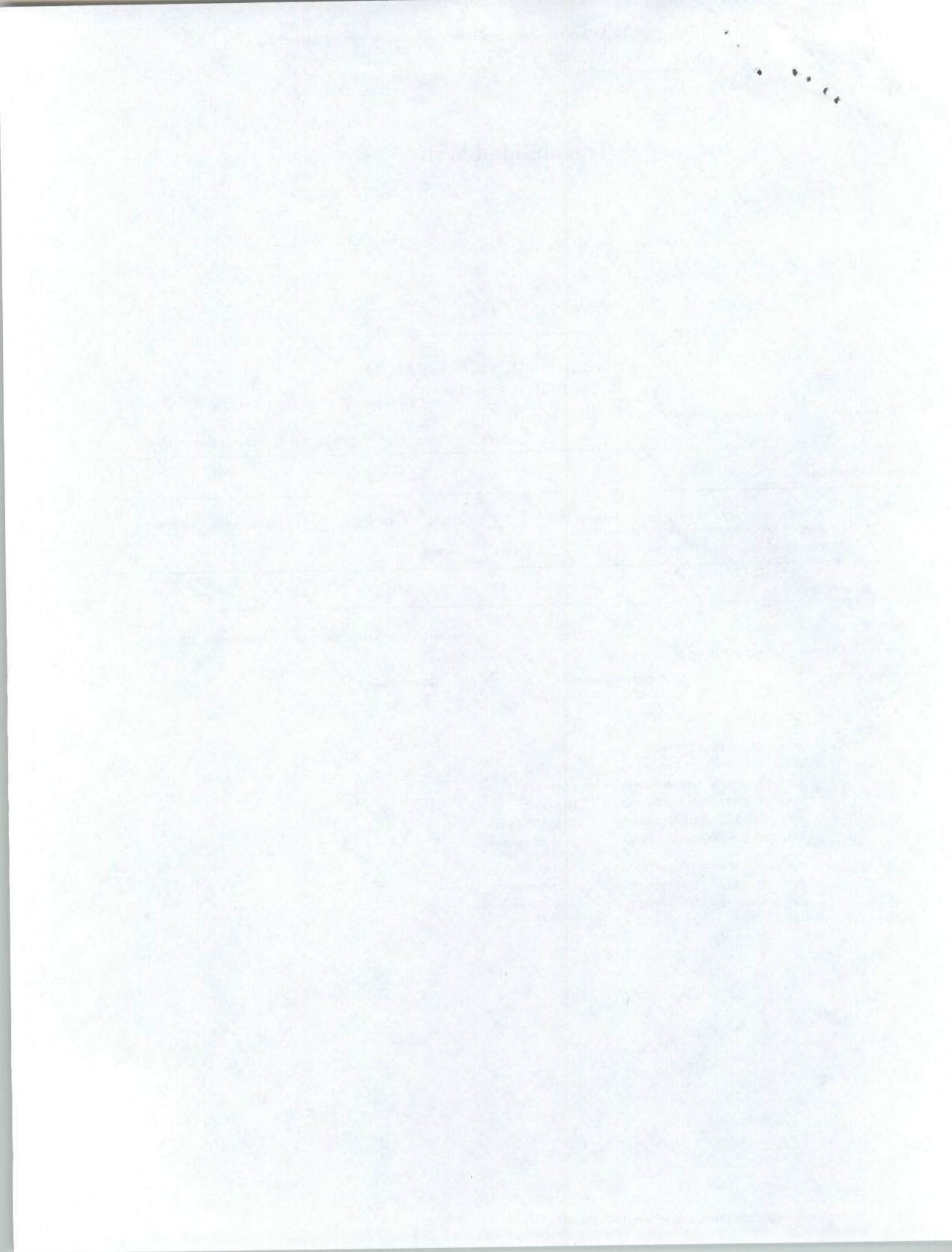
Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES -
Superintendencia de Puertos y Transportes - la soledad Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: VILLA TOURS S.A.S. Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Departamento: BOLIVAR
 Dirección: CARRERA 17 CALLE 70 No. 18 - 32 LEMAITRE Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
 Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
25/11/2016 08:15 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
27/11/2016 11:13 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
28/11/2016 01:45 PM	PO.CARTAGENA	En proceso	
01/12/2016 09:10 AM	PO.CARTAGENA	Reasignado	
10/12/2016 01:09 PM	PO.CARTAGENA	TRANSITO(DEV)	
23/12/2016 09:48 AM	PO.CARTAGENA	Dirección errada-dev, a remitente	
06/01/2017 01:32 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
07/01/2017 07:01 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
13/01/2017 04:54 PM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900-062-917-9

020

000

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro de destino: UAO CENTRO Fecha de Admisión: 25/11/2016 15:38:06
Número de seguimiento: 6754533



RN676112913CO

8103
535

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - Superintendencia de Puertos y Transportes - la sociedad
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad NITAC.CIT: 800170433
Referencia: 20165501217821 Teléfono: Código Postal: 111311396
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111769

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	<input type="checkbox"/> RE
NE No existe	<input type="checkbox"/> NE
NR No reside	<input type="checkbox"/> NR
NR No reclamado	<input type="checkbox"/> NR
DE Desconocido	<input type="checkbox"/> DE
Dir Dirección errónea	<input type="checkbox"/> Dir

Nombre/ Razón Social: VILLA SOLÍS S.A.S

Dirección: CARRERA 12 CALLE F 20 No. 5B - 32 LEMAITRE
Tel: Código Postal: 8103535
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 8103535

Peso Flete (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs):
Valor Declarado: \$
Valor Flete: \$7.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$7.500

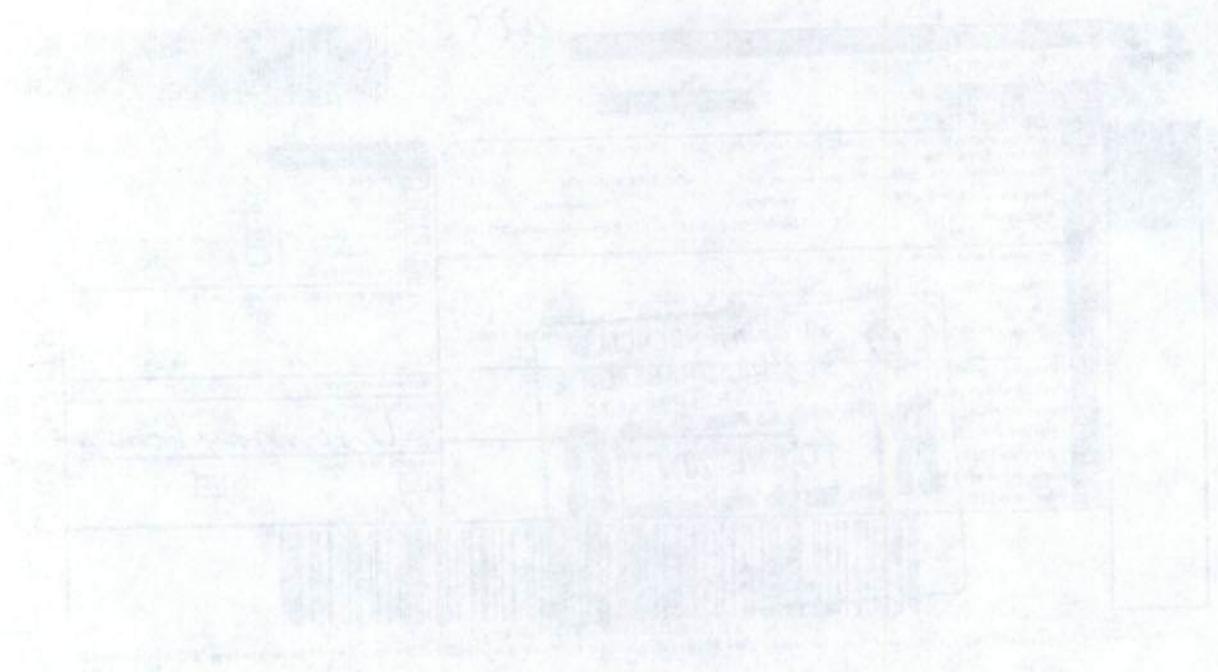
RECEIBIDO
10 ENERO 2017
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
SUPERVISOR SPN 4-72

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C. *Yobany Torres*
Gestión de entrega:
 Ter 2do

1111
769
UAO CENTRO
CENTRO A



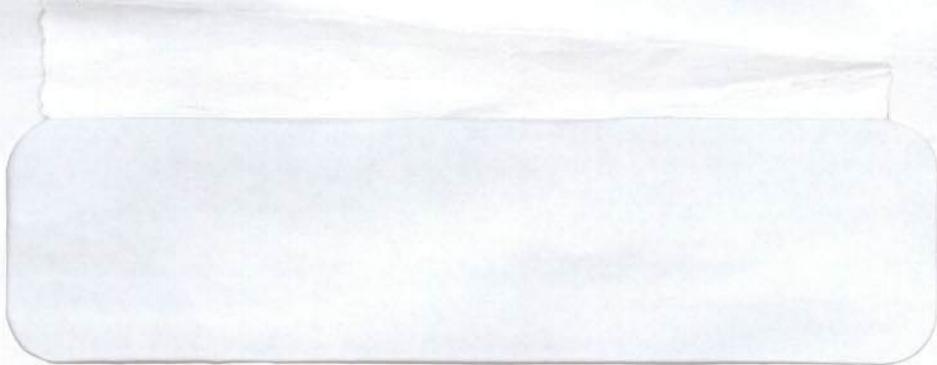
Para el Departamento de Bogotá y Distrito Especial de Bogotá: www.472.com.co. Para el resto del país: www.serviciospostalesnacionales.com.co. Tel: 011 472 9105. No. Transmisor: 0011 472 9105. No. Mensaje: 0011 472 9105. No. Mensaje Express: 0011 472 9105. No. Mensaje de Servicio: 0011 472 9105.





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden



REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
Superintendencia
Dirección: Calle 37 No. 28B-21
Ciudad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 1113113
Envío: RN676112913CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
VILLA TOURS S.A.S.

Dirección: CARRERA 17 CALL
Nº 18 - 32 LEMAITRE
Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR
Código Postal: 1300030
Fecha Pre-Admisión:
25/11/2016 15:38:06
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 2

Oficina Principal - Calle 63 No. 9A - 45 Bogotá D. C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.
PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615
www.supertransporte.gov.co

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Refusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 2

Fecha: 04 MES AÑO

Fecha: 26/11/11

Hora

Hora

Nombre legible del distribuidor

Nombre legible del distribuidor

C.C.

C.C.

Sector

Sector

Centro de Distribución

Centro de Distribución

Observaciones

Observaciones

Dirección Errada